ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° DE CONTRATO	CD-CA-SP-002-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. N° 74.280.418 DE GUATEQUE (BOYACÁ)
CONTRATISTA CC/ NIT	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA NIT: 901.150.385-1 R/LEGAL: GERMAN JACOBO VARGAS FIGUEROA C.C: 6.773.197 DE TUNJA
OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOBERIL VIGENCIA 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($153.100.975) M/CTE.
CDP	202404049 DE 19 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	202405002 DE 02 DE MAYO DE 2024
SUPERVISOR CC / NIT	ING. DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE C.C N° 1.072.339.068 DE EL PEÑON (CUNDINAMARCA)
INTERVENTOR CC / NIT	N/A
FECHA DE CONTRATO	02 DE MAYO DE 2024
FECHA ACTA INICIO	10 DE MAYO DE 2024
ADICIÓN N°	N/A
PRORROGA N°	N/A
SUSPENSIÓN N°	N/A
REINICIO N°	N/A

PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 10 DE MAYO AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO CON PACTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Alcaldía Municipal de Santa María se reunieron **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA** en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa María, **ING. DAIRO MAURICIO RODRÍGUEZ** en su calidad de Supervisor del Contrato y por la otra parte **GERMAN JACOBO VARGAS FIGUEROA** en calidad de representante legal de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA** y Contratista, con el fin de celebrar la presente acta de terminación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA** y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA** se celebró el Convenio de asociación N° CD-CA-SP-002-2024, cuyo objeto es realizar "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOBERIL VIGENCIA 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA**", por un valor inicial de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($153.100.975) M/CTE.**

2. Que el día 02 de mayo de 2024 se firmó el convenio de asociación con CDP N° 202404049 con fecha del 19 de abril de 2024 y RP N° 20240002 con fecha del 02 de mayo de 2024.

3. Que los contratos como fuente de obligaciones, en los términos del artículo 1494 del Código Civil, así mismo, que, siendo el convenio, un acuerdo de voluntades, en los términos del artículo 1491 ibidem, es voluntad de las partes, las que determinan sus condiciones de celebración, ejecución y terminación.

4. Conforme a lo anterior, para el presente asunto, debido al cierre presupuestal anticipado que el Municipio adelantará como consecuencia de la Circular con consecutivo No. SH-163-2024 de fecha 26 de octubre de 2024 expedida por la secretaría de hacienda municipal, se hace necesario en virtud a los principios presupuestales, así como a los principios de la función administrativa del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, en comunión con el principio de la coordinación administrativa del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, se hace necesario dar por terminado de mutuo acuerdo el presente el contrato, pactando entre las partes una cláusula especial de cumplimiento de las obligaciones acordadas y cumplimiento del término de duración del contrato conforme a lo acordado inicialmente, solamente con el fin de que se adelante el trámite formal del pago de la cuenta de los honorarios al contratista en la Secretaría de Hacienda Municipal, con miras a que esta última dependencia no se le

acumule de manera absoluta el trámite de las cuentas por pagar de las demás obligaciones municipales.

5. Que las partes contratantes, han decidido de mutuo acuerdo tomar la determinación que aquí se suscribe, atendiendo, al principio de la autonomía de la voluntad del derecho privado y a que con el presente acuerdo, no se está vulnerando ningún principio, ni ninguna regla del derecho público administrativo contractual, habida cuenta que, el contratista, ejecutará y cumplirá con sus obligaciones pactadas en el contrato hasta la fecha fijada como término de duración del mismo, solamente que la presente acta, servirá de apoyo para que se adelante el trámite del pago de la cuenta a fin de que el municipio, cumpla con la obligación del saldo debido como precio pactado a favor del contratista y se pueda surtir el trámite administrativo correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Municipal, sin que resulte nocivo fiscalmente para el municipio, no se atente contra la responsabilidad del contratista, contratante y supervisor del contrato.

6. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente acta de terminación anticipada en la que las partes de mutuo acuerdo, manifiestan:

CLÁUSULAS

°**CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado de mutuo acuerdo, con pacto de cumplimiento de obligaciones y término de duración del convenio de asociación No. CD-CA-SP-002-2024, suscrito entre el Municipio de Santa María y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA.

°**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo aceptan con pacto de cumplimiento de obligaciones y término de duración del convenio de asociación No. CD-CA-SP-002-2024, por lo tanto, darán cumplimiento a las obligaciones del convenio y al término de duración del mismo, sin perjuicio de que a partir del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por parte de la supervisión del contrato o quien haga sus veces, proceda ante la Secretaría de Hacienda del municipio, a surtir el trámite para el pago de la cuenta del saldo debido al contratista, sin que resulte lesionado fiscalmente el municipio, ni se atente contra la responsabilidad del contratante, contratista y supervisor del contrato, aclarando que la presente acta, solamente busca cumplir con los principios fiscales y de la función administrativa como quedó anotado.

°**CLÁUSULA TERCERA:** La cuenta pendiente por pagar al CONTRATISTA es por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($15.310.097,50) M/CTE; correspondiente a los servicios prestados entre el 06 de noviembre y el 31 de diciembre del 2024, que serán cancelados con la presentación de la cuenta de cobro y la autorización por parte del supervisor del contrato.

°**CLÁUSULA CUARTA:** Por todo lo demás, a la firma de la presente acta las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, entendiendo que para el trámite de la cuenta

el contratista deberá cumplir a cabalidad con los requisitos y formalidades que establece la Ley para el trámite de la misma.

No siendo otro el objeto se firma en Santa María-Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

ING. DAIRO MAURICIO RODRÍGUEZ R
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA
NIT: 901.150.385-1
R/Legal: GERMAN JACOBO VARGAS FIGUEROA
C.C: 6.773.197 DE TUNJA
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ing. Maria Paula Gutiérrez B	**Ing. Dairo Mauricio Rodríguez**	**Rubén Darío González G**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Sec. de Planeación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.